



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Libano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

**“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO DEL MUNICIPIO DEL
LIBANO - TOLIMA”**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
005 de 2022**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección Abreviada de Menor Cuantía**

AGOSTO DE 2022



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Líbano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

Contenido	
I. Introducción	- 4 -
II. Aspectos Generales	- 4 -
A. Invitación a las veedurías ciudadanas	- 4 -
B. Compromiso Anticorrupción	- 4 -
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	- 4 -
D. Comunicaciones	- 5 -
E. Idioma	- 5 -
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior	- 5 -
G. Conversión de monedas	- 6 -
H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación	- 6 -
III. Definiciones	6- 7 -
IV. Descripción de la obra Pública	- 8 -9
A. Clasificación UNSPSC	--10 -
B. Valor estimado del Contrato	- 10 -12
C. Forma de Pago	- 12 -13
D. Plazo de ejecución del Contrato	- 13 -
E. Lugar de ejecución del Contrato	- 13 -
F. Convocatoria limitada a Mipymes	- 13 -14
V. Requisitos Habilitantes	- 14 -
A. Capacidad Jurídica	- 15 -
B. Experiencia	- 15 -19
C. Capacidad Financiera	- 20 -
D. Capacidad Organizacional	- 21-22 -
E. Información financiera para Proponentes extranjeros	- 23 -
VI. Evaluación de la Oferta	- 24 -
A. Factor Económico	- 24 -25
B. Factor Técnico (Calidad)	- 26-28 -
C. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional	- 29 -
D. Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	29
E. Factores de desempate	- 29-32 -
VII. Oferta	- 33 -
A. Presentación	- 33 -



D. Acreditación de Requisitos Habilitantes	- 34-
1. Capacidad jurídica	- 34-38 -
2. Experiencia	- 39--
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	- 39-40 -
E. Oferta Económica	- 40 -
F. Oferta Técnica	- 40 -
G. Revisión de los Requisitos Habilitantes	- 42-43 -
H. Evaluación de las Ofertas	- 43 -
I. Declaratoria de Desierta	- 43 -
J. Retiro de la Oferta	- 43 -
K. Devolución de Ofertas	- 43 -
L. Rechazo	- 43-44-45 -
	- 46 -
VIII. Acuerdos Comerciales	
IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación	- 46 -
X. Riesgos	- 46 -
XI. Garantías	- 46-48 -
XII. Supervisión	- 49 -
cronograma	49-51

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Libano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

I. INTRODUCCIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL EN MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus formatos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II - Colombia Compra Eficiente**.

La elección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en FORMATO en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ubicada en la carrera 11 No. 5-63 del barrio Centro oficina de Rectoría del municipio del Líbano – Tolima en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
- Correo Electrónico colalfonsoarangotoro@gmail.com

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación;(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;(c) identificación de los formatos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIIIA del presente documento

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta debe ser presentada en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará por regla general según las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Institución, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Institución y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Institución por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercados pot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Libano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	--	--

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar tiene como objeto el “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA” y tiene como especificacionestécnicas las contenidas en el FORMATO 3.

DESCRIPCION DE LAS CANTIDADES DE OBRA			
	MANTENIMIENTOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,1	Demolición de muro e= 0.15 cm para construcción de barra zona cocina	M2	1,60
1,2	Demolición de muro y/o en concreto interno en zona de cocina	M2	6,00
2	CONCRETO		
2,1	Construcción de barra y/o alfajía e= 50 cm en concreto de 3000 psi- zona ventana cocina	ML	3,30
3	ENCHAPES		
3,1	Suministro e instalación de enchape pared de 20.5x20.5cm zona interna cocina	M2	32,55
3,2	Suministro e instalación de enchape piso de 20.5x20.5cm zona interna cocina	M2	35,70
3,3	Suministro e instalación de enchape pared y piso de 20.5x20.5cm baños	M2	12,60
4	CIELO RASO		
4,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	84,00
5	MUROS DIVISORIOS		
5,1	Suministro e instalación de muro simple en eterboard doble cara	M2	15,20



6	PINTURA		
6,1	Suministro e instalación de pintura vinilo para muros (3 manos) , incluye estuco.	M2	109,00
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7,1	Suministro e instalación de combo sanitario. Incluye accesorios	UND	1,00
8	CARPINTERIA METALICA		
8,1	Modificación ventana existente apertura a dos alas.	UND	1,00
8,2	Arreglo puerta de acceso, incluye soldadura, cambio de bisagras y chapa	UND	2,00
8,3	Suministro e instalación de malla gallinero para evitar el ingreso de gatos	M2	36,00
	CAMBIO CUBIERTA		
9	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
9,1	Retiro de cubierta existente, incluye disposición final	M2	588,00
9,2	Desmante de estructura en madera	M2	176,40
10	CUBIERTA		
10,1	Suministro e Instalación de cubierta arquitectónica trapezoidal	M2	588,00
10,2	Suministro e instalación de caballete arquitectónico	ML	50,00
10,3	Suministro, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para la cubierta, cercha principal, correas y pórticos en perfiles estructurales	KG	200,00
10,4	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal 20.	ML	30,00

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Libano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
--	--	--

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Obra Pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería Civil
81	14	15	00	Control De Calidad
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
76	11	15	00	Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental
95	12	19	00	Edificios Y Estructuras Educativas Y De Administración
83	10	15	00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$83.790.409.58), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 del 22 de Agosto de 2022.

VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

ÍTEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
------	--------------------------	--------	----------	-------------



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Libano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

				VALOR UNITARIO	
1	MANTENIMIENTO COCINA				
1,1	Demolición de muro e= 0.15 cm para construcción de barra zona cocina	M2	1,60	7.776,97	12.443,15
1,2	Demolición de muro y/o en concreto interno en zona de cocina	M2	6,00	13.876,21	83.257,28
2	CONCRETO				
2,1	Construcción de barra y/o alfajía e= 50 cm en concreto de 3000 psi- zona ventana cocina	ML	3,30	65.461,32	216.022,36
3	ENCHAPES				
3,1	Suministro e instalación de enchape pared de 20.5x20.5cm zona interna cocina	M2	32,55	60.797,39	1.978.955,04
3,2	Suministro e instalación de enchape piso de 20.5x20.5cm zona interna cocina	M2	35,70	60.797,39	2.170.466,82
3,3	Suministro e instalación de enchape pared y piso de 20.5x20.5cm baños	M2	12,60	60.797,39	766.047,11
4	CIELO RASO				
4,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	84,00	74.603,41	6.266.686,72
5	MUROS DIVISORIOS				
5,1	Suministro e instalación de muro simple en eterboard doble cara	M2	15,20	119.481,61	1.816.120,42
6	PINTURA				
6,1	Suministro e instalación de pintura vinilo para muros (3 manos), incluye estuco.	M2	109,00	17.898,38	1.950.923,42
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
7,1	Suministro e instalación de combo sanitario. Incluye accesorios	UND	1,00	518.868,95	518.868,95
8	CARPINTERIA METALICA				



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Libano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

8,1	Modificación ventana existente apertura a dos alas.	UND	1,00	60.733,17	60.733,17
8,2	Arreglo puerta de acceso, incluye soldadura, cambio de bisagras y chapa	UND	2,00	94.902,20	189.804,39
8,3	Suministro e instalación de malla gallinero para evitar el ingreso de gatos	M2	36,00	9.693,96	348.982,56
	CAMBIO CUBIERTA				
9	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
9,1	Retiro de cubierta existente, incluye disposición final	M2	588,00	3.502,58	2.059.519,00
9,2	Desmante de estructura en madera	M2	176,40	4.503,32	794.385,65
10	CUBIERTA				
10,1	Suministro e Instalación de cubierta arquitectónica trapezoidal	M2	588,00	78.988,20	46.445.061,60
10,2	Suministro e instalación de caballete arquitectónico	ML	50,00	38.028,04	1.901.402,17
10,3	Suministro, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para la cubierta, cercha principal, correas y pórticos en perfiles estructurales	KG	200,00	10.507,75	2.101.550,00
10,4	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal 20.	ML	30,00	85.062,73	2.551.881,90
TOTAL COSTOS DIRECTOS					72.233.111,71
COSTO ADMINISTRACION				8%	5.778.648,94
COSTO IMPREVISTOS				3%	2.166.993,35
UTILIDAD				5%	3.611.655,59
VALOR TOTAL					83.790.409,58

C. FORMADE PAGO

La Institución cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato mediante actas de avance de obra. Todos los pagos se tramitarán, previa presentación de la factura, certificación de recibo a satisfacción de la obra



y cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones, aportes parafiscales y SENA, en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para los pagos se deberá tener en cuenta:

- Los pagos deberán ser refrendados por el supervisor.
- El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del Contrato

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO ubicada en el municipio del Líbano, departamento del Tolima así:

Nombre de la Sede	ubicación	Distancia aproximada de la Sede Principal
Sede Principal	ubicada en la carrera 11 No. 5-63 del barrio Centro – Líbano Tolima	sede Principal

F. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en concepto C-043 de 2021, no se procede a limitación a mi pyme, considerando:

“De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2021, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
--	---	---

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021 pueden seguirse aplicando.

Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mi pyme, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mi pyme. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mi pyme, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2021, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de estas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones; una vez se efectúe el cierre del proceso, el Comité Evaluador efectuará la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES, evaluará los factores técnicos de escogencia y asignará los puntajes respectivos.

En dicho período LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO, podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la presente PROCESO DE SELECCIÓN.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término concedido por el Comité Evaluador en el respectivo requerimiento.

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información; así como de verificar, solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.



A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. EXPERIENCIA

Experiencia General

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, en firme, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, en el 80% de los segmentos, familia, clase y producto que a continuación se enuncian:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería Civil
81	14	15	00	Control De Calidad
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
76	11	15	00	Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Libano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

95	12	19	00	Edificios Y Estructuras Educativas Y De Administración
83	10	15	00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

En caso de consorcio y/o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo exigido en mínimo el 80% de la totalidad en lo referente a los códigos registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Persona Natural: Que acredite el título profesional como ingeniero civil, con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados de la vigencia de la matrícula profesional académico.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).
- Fotocopia de la matrícula profesional.

Persona Jurídicas: Deberá encontrarse legalmente constituida con una antelación mínima de cinco (05) años a la fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente.

Nota 1: se debe anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) del representante legal.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas, conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica"

Nota 2: Cuando se presente la propuesta mediante CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o integrantes de Consorcio o Unión Temporal, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con



lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente se verificará como CUMPLE/NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica:

Acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos de obra celebrado y terminado con entidades públicas o privadas o particulares dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso, que sumados den igual o superior al presupuesto oficial, los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMLMV vigentes al momento de terminación y su objeto debe ser referente a la construcción, mantenimiento y/o reparación y/o mejoramiento de infraestructura educativa y/o edificaciones de uso institucional de educación.

Los contratos anexados por los oferentes, para acreditar la experiencia específica habilitante debe estar registrado en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES expedido por la CAMARA DE COMERCIO con el 80% de los códigos de los bienes, obras o servicios con los siguientes códigos, segmentos, familia y clase:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería Civil
81	14	15	00	Control De Calidad
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
76	11	15	00	Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental
95	12	19	00	Edificios Y Estructuras Educativas Y De Administración
83	10	15	00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura, corresponde a la suma de experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. (MANUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE). En caso de que el proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato



por el porcentaje de participación. (MANUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

En caso de que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Nota 1: La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante la inscripción en el RUP de dicho contrato y la presentación bien sea del contrato, una certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad. Lo anterior con el fin de verificar el objeto del contrato y los ítems ejecutados.

No se aceptarán experiencias en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP, y el contrato aportado deberá contar con mínimo el 80% de la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios relacionados en la tabla anterior. El valor sumado de los contratos aportados en smmlv a la fecha de terminación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA; En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Así mismo, en el evento que el RUP no contenga la información que permita la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información faltante.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará **EL RECHAZO** de la propuesta.

Los contratos deberán ser acreditados únicamente con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, la Entidad podrá solicitar información adicional cuando lo crea necesario

Para calcular el valor de los contratos en S.M.M.L.V. se tomará como referencia la fecha de inicio de los mismos. El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODO	SALARIO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	689.454,00



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Líbano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	908.521.00
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	1.000.000.00

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta las actividades solicitadas como experiencia por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Acreditación de la Experiencia General y Específica

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia del contrato y/o
- certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de



1993.

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Institución.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3-Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3

En caso de que un oferente no presente gastos por intereses, es decir cuando el valor de gastos por intereses es cero (0), y el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a "indeterminando", ya que todo valor dividido encero (0) es indeterminado, dado este caso el proponente queda habilitado y/o cumple en cuanto a este identificador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad



financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5% (Positivo)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5% (Positivo)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

E. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:



$$CRPC = POE - Anticipo$$

Dónde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

F. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROponentES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este pliego de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, numeral 2o, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se adjudicará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el presente documento y se aplicará un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional".

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se aplicará la alternativa descrita en el mismo. La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, un puntaje máximo de mil (1000) puntos, divididos así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400 puntos



Factor de Calidad (Factor Técnico)	500 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

A. FACTOR ECONÓMICO

La Institución, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo Cuatrocientos (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

A1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO PROPUESTAS [NÚMERO]	DE (N)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 - 3	1	
4 - 6	2	
7 - 9	3	
10 - 12	4	
13 - 15	5	
...	...	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$



Donde,

- $\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- N = Número de propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial.
- Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ~~propos~~ de acuerdo con la siguiente formula. El puntaje será de 500 por tanto en la formula se tendrá en cuenta dicho número de puntos.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}} \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- $\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- i = Número de propuesta.



En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional, Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad y Factor de Calidad.

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)

La Institución Educativa Técnica Alfonso Arango Toro, a partir de la oferta técnica asignará máximo Quinientos (500) puntos acumulables de conformidad con los siguientes factores de calidad:

FACTOR TÉCNICO	PUNTOS
Plan de Calidad	200
Ofrecimiento Adicional	300
MÁXIMO TOTAL	500

1. PLAN DE CALIDAD (200 puntos)

El proponente que presente un plan de calidad enfocado a la norma ISO 9001:2015 que contenga los siguientes ítems, recibirá doscientos (200) puntos.

- Alcance
- Elementos de entrada del plan de calidad
- Objetivo de la calidad
- Responsabilidades de la dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos

Provisión de recursos

Materiales

Recursos humanos

Infraestructura y ambiente de trabajo

- Requisitos
- Comunicación con el cliente
- Diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Libano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control del producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria

Nota: El plan de calidad deberá estar avalado por un profesional en salud ocupacional, con una experiencia mayor a ocho (8) años y con una formación adicional en auditoria interna de calidad de acuerdo a la ISO 9001:2015. En caso de que se omita o no se aborde de manera adecuada dentro del plan presentado, alguno de los ítems atrás enunciados, se restará diez (10) puntos por cada uno.

2. OFRECIMIENTO ADICIONAL (300 Puntos)

- POR LA EXPERIENCIA.

El proponente que acredite mayor experiencia en la actividad solicitada se le otorgara CIEN (100) puntos.

REQUISITO	PUNTAJE
Si el proponente acredita más de tres (3) contratos en la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de instituciones educativas	50 puntos
Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos en la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de instituciones educativas	100 puntos

- POR LA CALIDAD DEL PROPONENTE.

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO, asignará al proponente DOSCIENTOS (200) PUNTOS por cada profesional del mínimo requerido.

Director de obra):

Arquitecto y/o Ingeniero Civil (20) puntos	Arquitecto y/o Ingeniero Civil (40) puntos
Tendrá una dedicación del cincuenta por ciento (50%) en la ejecución del proyecto. Deberá acreditar título profesional como Profesional en ingeniería civil, como mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con una formación adicional en calidad de obras civiles.	Deberá acreditar experiencia específica de dos (2) certificaciones como Director de obra en proyectos de construcción, reparación y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa., cuya sumatoria sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial y cuyo objeto debe ser relacionado con la construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

(Residente de obra):

Arquitecto y/o Ingeniero Civil (20)puntos	Arquitecto y/o Ingeniero Civil (40) puntos
---	--

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

Deberá acreditar título profesional como Profesional en ingeniería civil, como mínimo ocho (8) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con una formación adicional en sistema de gestión de calidad y construcción; con dedicación mínimo del 100% de tiempo.	Deberá acreditar experiencia específica como residente de Obra en la ejecución de máximo (04) contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto debe ser relacionado con la construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura educativa
--	---

(Inspector de obra):

Ingeniero Civil y/o Tecnólogo (20) puntos	Ingeniero Civil y/o Tecnólogo (40) puntos
Deberá acreditar título profesional como Profesional en ingeniería civil y o tecnólogo en obra civiles, como mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con una formación adicional en gestión ambiental empresarial; con dedicación mínimo del 100% de tiempo.	Deberá acreditar experiencia específica como inspector de Obra en la ejecución de máximo (04) contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto debe ser relacionado con la construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

(Maestro de obra):

Maestro de Obra (20) puntos	Maestro de Obra (40) puntos
Deberán acreditar certificados como maestros de obra, por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA, como mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula; con dedicación mínimo del 100% de tiempo.	Deberán acreditar certificados como maestros de obra, por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA, como mínimo quince (15) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula; con dedicación mínimo del 100% de tiempo.

(Profesional SISOMA):

Profesional SISOMA (20) puntos	Profesional SISOMA (40) puntos
Deberá acreditar título profesional como Profesional en Salud Ocupacional, como mínimo ocho (08) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación mínimo del 50% de tiempo	Deberá acreditar título profesional como Profesional en Salud Ocupacional, como mínimo ocho (08) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con una formación adicional en auditor interno ISO 90001:2015 ; con dedicación mínimo del 50% de tiempo.



Los documentos que acrediten el factor de calidad, deberán ser anexados por el oferente dentro de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las mismas.

C. PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes y servicios nacionales y extranjeros, se le asignarán 50 puntos.

D. FACTORES DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021 y el Concepto C - 026 de 2021 procedente de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, **el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de**

forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.

- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



Si el proponente es persona natural la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita mediante declaración ante notario de conformidad con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

Si el proponente es persona natural la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con los artículos 16,17 y 21 de la Ley 1257 de 2008.

Si el proponente es persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, dicha condición se acredita:

- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman de conformidad con el certificado de existencia y representación legal y acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en la forma definida para la persona natural.

Si el proponente es plural la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acreditará individualmente por cada uno de los integrantes de la respectiva forma asociativa en las formas definidas para persona natural y persona jurídica antes señalada.

Si el proponente es plural el requisito se acreditará cuando todos los miembros

- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el ~~veinte~~ por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de este criterio, tanto las personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa junto con las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley,



que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Certificación expedida por el Ministerio del Interior: El proponente deberá anexar la copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.

Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.

- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.

Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la certificación como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.

Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona



en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, se debe demostrar este concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda.

Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas- CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.

El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.

La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Documentos de su existencia y representación legal.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan



con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, teniendo en cuenta los documentos de su existencia y representación legal.

- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota aclaratoria: Se debe tener en cuenta que para la acreditación del criterio ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP, la experiencia acreditada en la oferta, que se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante. Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados durante el año anterior, fueron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta, los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso, y certificado de existencia y representación legal.

- l) Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas. El sorteo se realizará en presencia de los interesados en la fecha en que se indique. Se depositarán tantas balotas como ofertas haya empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de las mismas, se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota en el orden acordado por los proponentes; la balota que tenga el número del proponente será la propuesta ganadora.

De la anterior actuación se dejará constancia en el acto administrativo de adjudicación

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el FORMATO 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.



Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería y/o arquitectura, la oferta deberá ser avalada por un profesional, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval hace parte integral del FORMATO 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por **dos sobres**, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá presentar un sobre debidamente sellado e identificado.

Cada sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y el (vi) nombre del Representante Legal del Proponente.

Los documentos que conforman el Sobre deberá presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- i. Carta de Presentación de la propuesta. La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión



temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra. En el evento que el proponente no sea profesional en el área de la ingeniería civil o arquitectura la propuesta deberá venir avalada por un profesional en cualquiera de estas ramas de conformidad con lo establecido en la ley 842 de 2003.

- ii. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- iii. Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Capítulo V del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme al año 2022.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, secciones, divisiones, grupos y clases según el RUP.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, en el 80% de los segmento, familia, clase y producto que a continuación se enuncian:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería Civil
81	14	15	00	Control De Calidad
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
76	11	15	00	Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental



77	10	16	00	Planeación Ambiental
95	12	19	00	Edificios Y Estructuras Educativas Y De Administración
83	10	15	00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

Nota 1: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique el SEGMENTO, FAMILIA aquí previstos.

Nota 2: La inscripción del proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 3: “El Certificado del RUP” El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 4: Si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus miembros, deberán cumplir con los requisitos establecidos. De lo contrario se rechazará la propuesta

- iv. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal (Art. 7 Ley 80 de 1.993). Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:
- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
 - El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.



- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (01) año más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- v. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- vi. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- vii. Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario
En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.
- viii. Verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la República <http://www.contraloriagen.gov.co/> En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- ix. Verificación de antecedentes disciplinarios. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación <http://www.procuraduria.gov.co/>, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- x. Copia del Registro Único Tributario (RUT). LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro



Único Tributario.

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante LA INSTITUCIÓN y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

xi. Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del

documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
--	---	---

Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

- xii. Libreta Militar en caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.
 - xiii. Consulta de Antecedentes Judiciales
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
 - xiv. Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el pliego
 - xv. Declaración bajo juramento de Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
El proponente deberá diligenciar, sea persona natural o jurídica, uniones temporales o consorciados, el formato bajo juramento la cual declara la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
 - xvi. Certificación de cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
El proponente deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente, el cual deberá anexar la autoevaluación de la ARL con un puntaje obtenido superior al 90 %, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, la respectiva información será verificada por el comité evaluador de la INSTITUCION a través de la plataforma electrónica.
- En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegar la autoevaluación de la ARL de mínimo uno (01) de los integrantes, sean persona natural o jurídica.

2. EXPERIENCIA

Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme año 2022, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
--	--	--

año 2022, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del FORMATO 2.

D. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del FORMATO 3.

- **Personal Mínimo Exigido**

El Proponente debe incluir en su Oferta formato diligenciado. Dentro de su oferta técnica deberá acreditar: 1. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO. Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contarán con el personal mínimo requerido por LA INSTITUCIÓN, con el cual se considera se adelantará la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACION ACADEMICA
DIRECTOR DE OBRA (Porcentaje de ocupación 50 %)	Mínimo 10 años, con matrícula profesional vigente y con una formación adicional en calidad de obras civiles	Experiencia certificada por la entidad contratante con Dos (2) certificaciones como Director de obra en proyectos de construcción, reparación y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa. Los documentos a presentar son: Hoja de vida, Tarjeta o Certificado de matrícula vigente, Certificaciones de experiencia y Carta de compromiso de disponibilidad para prestar sus servicios como director de obra.	Arquitecto o Ingeniero Civil
INGENIERO RESIDENTE (Porcentaje de ocupación 100%)	Mínimo 8 años, con matrícula profesional vigente y con una formación adicional en sistema de gestión de calidad y construcción.	Experiencia certificada por la entidad contratante con Dos (2) certificaciones como residente de obra en proyectos de construcción, reparación y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa. Los documentos a presentar son: Hoja de vida, Tarjeta o Certificado de matrícula vigente, ,	Arquitecto o Ingeniero Civil



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Libano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

		Certificaciones de experiencia y Carta de compromiso de disponibilidad para prestar sus servicios como residente de obra.	
INSPECTOR DE OBRA (Porcentaje de ocupación 100%)	Mínimo 5 años , con matrícula la profesional vigente y con una formación adicional en Gestión ambiental empresarial.	Experiencia certificada por la entidad contratante con Dos (2) certificaciones como residente de obra en proyectos de construcción, reparación y/o adecuación y/o mantenimiento de de infraestructura educativa. Los documentos a presentar son: Hoja de vida, Tarjeta o Certificado de matrícula vigente, , Certificaciones de experiencia y Carta de compromiso de disponibilidad para prestar sus servicios como residente de obra	Profesional en ingeniería civil y o tecnólogo en obra civiles
PROFESIONA L SISO (Porcentaje de ocupación 50%)	Mínimo 8 años y con matrícula profesional vigente.	Certificar en un (01) contrato haberse desempeñado como Asesor SISO, cuyo objeto corresponda a construcción de obras civiles, cada contrato deberá tener valor igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas. Los documentos a presentar son: Hoja de vida, Tarjeta o Certificado de matrícula vigente, Certificaciones de experiencia, y	Profesional en Salud Ocupacional
		Carta de compromiso de disponibilidad para prestar sus servicios como asesor SISO.	



MAESTRO DE OBRA (Porcentaje de ocupación 100 %)	Mínimo 10 años contados a partir de la expedición del certificado de matrícula como Maestro de Obra expedido por el COPNIA.	Tres (3) certificaciones como maestro de obra en proyectos de edificaciones de uso de ocupación institucional de educación. Los documentos a presentar son: Hoja de vida, Tarjeta o Certificado de matrícula como maestro de obra o Certificado de COPNIA, certificado de curso de alturas vigente y certificaciones de experiencia y Carta de compromiso de disponibilidad para prestar sus servicios como maestro de obra.	Maestro de obra
TÉCNICO ELECTRICISTA (Porcentaje de ocupación 50%)	Mínimo 8 años y con matrícula profesional vigente.	Certificar en un (01) contrato, haberse desempeñado como Como contratista o técnico eléctrico en construcción de obras civiles, el contrato deberá tener valor igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas Los documentos a presentar son: Hoja de vida, Tarjeta o Certificado de matrícula vigente, Certificaciones de experiencia, Certificado de curso de alturas vigente, y Carta de compromiso de disponibilidad para prestarsus servicios como técnico electricista.	Técnico electricista con tarjeta profesional TE-1 TE-3 TE-4 técnico Electricista.

Análisis de Precios Unitarios

Teniendo en cuenta que la metodología para calcular el valor estimado del contrato, es la de precios unitarios sin formula de ajuste, la Entidad considera pertinente que los proponentes deberán diligenciar y presentar en medio físico y magnético, adicionalmente los **"ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"** del costo de los estudios y diseños y de la construcción del proyecto.

Dichos análisis harán parte integral del futuro contrato y contendrán únicamente la descripción de los insumos o recursos, las cantidades y rendimientos y las unidades de medida.

E. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2., el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECP.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. RECHAZO

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
--	---	---

En adición a otras causas previstas por la ley, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d) Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
- e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO dentro del término concedido para ello.
- f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- g) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h) Si el proponente modifica o altera las especificaciones técnicas en su cantidad, unidad, y descripción.
- i) Que no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas.
- j) Que no oferte el 100% de los ítems solicitados en la propuesta.
- k) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- l) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- m) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
- n) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO en el Pliego de Condiciones definitivo.
- o) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- p) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO para el procedimiento de selección.
- q) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- r) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Líbano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Inclusión de la entidad - Entidad Estatal especial en aplicación de Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				Objeto y modalidad	
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte	El salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	SI	N/A	SI
Estados AELC/EFTA por sus siglas en inglés - Asociación Europea de Libre Comercio: Suiza, Noruega, Islandia y Islandia eichenstein Rumania y Suecia		SI	NO	N/A	NO
Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Luxemburgo, Polonia, Países Bajos, Reino Unido,, Portugal, Reino		SI	NO	N/A	NO



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Líbano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

TRATO NACIONAL - CAN Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú	SI	No existe restricción	N/A	SI

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. La matriz de riesgos se encuentra en el documento de estudios previos y como FORMATO del proceso.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
---	---	---

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la INSTITUCIÓN.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la INSTITUCIÓN resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la INSTITUCIÓN, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO y que contemple los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
---------	-------------	----------	-----------



CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.



La INSTITUCIÓN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO le señale, hagalas modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza a la Institución a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

XII. SUPERVISIÓN

La Institución ejercerá la supervisión de la ejecución de los trabajos a través de CENON QUINTERO VERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.947.334, quien supervisará la ejecución del objeto del contrato. Dicha labor será apoyada por personal interno para realizar el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto.

Así pues, las actividades propias de la supervisión, estarán a cargo del Docente SAID ALJURE LIS, y las actividades de seguimiento técnico, serán apoyadas por el ingeniero civil contratado por la entidad mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
--	--	--

Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR	OBSERVACIÓN
Publicación de aviso de Convocatoria Pública	22/08/2022 Hora: 08:00 PM	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Se debe publicar dejando constancia de la fijación 5 días
Publicación de Proyecto de Pliegos de Condiciones	22/08/2022 Hora: 08:00 PM	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Se debe publicar dejando constancia de la fijación 5 días
Publicación de Estudios Previos	22/08/2022 Hora: 08:00 PM	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Se debe publicar dejando constancia de la fijación 5 días
Observaciones o solicitud de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 29/08/2022 al 31/08/2022 hora 04:00 PM	Correo electrónico institucional colalfonsoarangotoro@gmail.com	al Término de la Publicación de los Pre pliegos de Condiciones
Respuesta a observaciones	01/09/2022	Secop II – Colombia Compra Eficiente	al término de la formulación de observaciones
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos (incluye publicación de acto que ordena la apertura del proceso, aviso de convocatoria)	02/09/2022 Hora: 08:00 AM	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Se debe dar un término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta de las observaciones al pre pliegos y Estudios Previos
Manifestación de interés para participar en el proceso	07/09/2022 De 08:00 AM a las 04:00 PM	Correo electrónico institucional colalfonsoarangotoro@gmail.com	Debe darse 3 días hábiles siguientes a la expedición de apertura del proceso
Audiencia de consolidación de oferentes cuando el número sea superior a diez	08/09/2022	Institución Educativa Alfonso Arango Toro ubicada en la carrera 11 No. 5-63 del barrio Centro oficina de Rectoría del municipio del Líbano –Tolima	Término de un día hábil siguiente a la manifestación de interés de participación

 Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO Líbano Tolima	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Gestión Administrativa y Financiera
--	--	--

Plazo para expedición de Adendas	09/09/2022	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Término de expedición 1 día hábil anterior al vencimiento de presentación de ofertas
Plazo para presentar propuestas	12/09/2022 DE 08:00 AM hasta el 12/09/2022 hora: 03:00 PM	Correo electrónico institucional colalfonsoarangotoro@gmail.com	Término del día hábil siguiente a la expedición de Adendas
Acta de cierre recepción de propuestas	12/09/2022 hora: 04:00 PM	Institución Educativa Alfonso Arango Toro ubicada en la carrera 11 No. 5-63 del barrio Centro oficina de Rectoría del municipio del Líbano –Tolima	Término siguiente a la Recepción de propuestas
Informe de evaluación	13/09/2022 Hora: 10:00 AM	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Término de 3 días hábiles siguientes de la recepción de ofertas)
Observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas	16/09/2022 hasta las 10:00 AM	Correo electrónico institucional colalfonsoarangotoro@gmail.com	Término de 3 día hábil siguiente al de la publicación del informe de análisis y evaluación de las ofertas
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación de las mismas	20/09/2022 Hora: 4:00 PM	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Término de 2 siguiente al de la formulación de observaciones por parte de los oferentes
Elaboración y suscripción de la carta de aceptación por el Rector o declaratoria de desierta	21/09/2022	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Término de la respuesta de las observaciones formuladas por los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas y publicación
Firma del contrato	26/09/2022	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación
Publicación del Contrato	26/09/2022	Secop II – Colombia Compra Eficiente	Hasta 3 días a partir de la fecha de suscripción



**Institución Educativa Técnica
ALFONSO ARANGO TORO
Líbano Tolima**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

**Gestión
Administrativa y Financiera**

Legalización del
contrato y acta de
inicio

30/09/2022

Secop II – Colombia Compra Eficiente

días Siguietes a la
suscripción del contrato

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO